

ecv

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Proveyendo a folio N° 1 Ingreso recurso:

A todo:

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, los términos en lo que se han expuesto los hechos, en el sentido que a los recurrentes no les constaría el cumplimiento de las exigencias legales y administrativas del proyecto recurrido, estimando estos sentenciadores que en el recurso en análisis no se señalan con claridad hechos que puedan constituir vulneración a derechos que se encuentren protegidos por el artículo 20 de la Constitución Política de la República y que justifique el ejercicio de esta vía cautelar excepcional y, visto lo dispuesto en el numeral 2 del Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema, **se declara inadmisibile** el recurso de protección interpuesto al inicio.

Decisión adoptada con el voto en contra de la Fiscal Judicial Sra. Greeven, quien fue del parecer de admitir a tramitación el presente recurso.

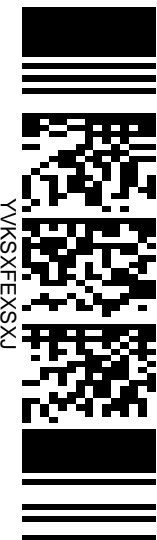
Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

N°Protección-16046-2023.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rosa Aguirre C., Silvana Juana Aurora Donoso O. y Fiscal Judicial Nel Patricia Gertrudis Greeven B. Valparaiso, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

En Valparaiso, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>